



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafaigar, 29.
MADRID Telefono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 pesetas. Atra-
sado, 2,00 pesetas. Subscrip-
cion: Trimestre, 65 pesetas.

Año XVIII

Domingo 1 de marzo de 1953

Núm. 60

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes al Ministerio del Ejército	1187	DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Cayetano Simón Oca Albarellos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona	1189
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone tenga representación en el Consejo Superior de Estadística la Vicesecretaría del Movimiento Nacional	1187	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del expresado Alto Tribunal	1189
Otro de 26 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras	1187	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Otro de 26 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Luis Carvajal Arrieta	1187	DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Luis Cerdó Pujol, cesando en su actual destino	1189
Otro de 26 de febrero de 1953 por el que cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Tomás García Figueras	1187	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que pasa al Grupo de destinos del Arma o Cuerpo el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Sánchez Rodríguez, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	1189
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se crea la Embajada de España en Ottawa	1188	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que cesa como Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar el General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde	1189
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marques del Pedroso a favor de doña María de los Angeles Marqués de la Plata y Caamaño	1188	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca	1189
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Vizconde de Baiguer a favor de don Fernando Aragón y Carrillo de Albornoz	1188	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que pasa al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Ignacio Nandín Sobrino	1190
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Juan García Murga Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz	1188	Otro de 21 de febrero de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Luis Conde Figueroa, nombrándole Jefe de Artillería de Canarias	1190
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Enrique García Montero, Magistrado de término, que sirve el cargo de Secretario general de la Inspección Central de Tribunales	1188	Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Jorge Vigón y Suero Díaz, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo	1190
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Juan Serrada Hernández, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid	1189	Otro de 23 de febrero de 1953 por el que se dispone que el General de División don Juan Galbis Morphy pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	1190
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Joaquín Martínez Nieto			
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Cecilio Gurrea Retortillo			
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Angel García-Loygorri y Soto, Jefe Superior de Administración,			

	<u>PÁGINA</u>
<i>en comisión del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública</i>	1190
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 27 de enero de 1953 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Liro Ortiz.	1191
Otro de 19 de febrero de 1953 por el que se declara jubila- do por cumplir la edad reglamentaria, al Inspector ge- neral del Cuerpo de Ingenieros de Montes don Angel Fernández Rodríguez	1191
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se declara de alto interes nacional la colonización de la Zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada)	1191
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Patrimonio Forestal del Estado para ceder la finca «El Tenadillo», del término de Castromonte (Valladolid), al Instituto Nacional de Colonización	1191
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Región Aérea Atlántica el General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López.	1192
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea Atlántica al General de División del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste	1192
Otro de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea de Levante al General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde...	1192
MINISTERIO DE COMERCIO	
DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza, a título circunstancial y transitorio, la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 sobre los derechos fijados en determinadas partidas de los vigen- tes aranceles de Aduanas	1192
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se nombra Vo- cal del Consejo Superior de Estadística al General de División Director general de Servicios del Ministerio del Ejército don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate	1193
Otra de 27 de febrero de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferen- tes» durante el mes de marzo próximo	1193
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 19 de febrero de 1953 por la que se aprueba la lista definitiva de los opositores aprobados para cubrir las plazas vacantes en el Cuerno de Profesores Mercan- tiles al servicio de la Hacienda Pública	1193
Otra de 21 de febrero de 1953 por la que se anuncia con- curso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas vacantes en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica	1193
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 23 de febrero de 1953 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes.	1194
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
Orden de 18 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Rodríguez Ortiz	1194
Otra de 16 de diciembre de 1952 por la que se nombra, con carácter interino Maestro de Taller de «Forias» de las Enseñanzas de Preaprendizaje de la Escuela de Tra- bajo de Valencia a don Eugenio González Madruga	1194
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesio- nal de Ejea de los Caballeros a don Buenaventura Orga Marqués	1194

	<u>PÁGINA</u>
Orden de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesio- nal de Puente Genil a don Celestino Martínez Morante	1194
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Habilitado, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Félix Pellicer Rived...	1194
Otra de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesio- nal de Ejea de los Caballeros a doña María Dolores Moreno Box	1194
Otra de 15 de enero de 1953 por la que se abre nuevo pla- zo en las oposiciones a las cátedras universitarias que se indican	1194
Otra de 23 de enero de 1953 por la que se convoca el con- curso-oposición para proveer una plaza de Profesor ad- junto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Uni- versidad de Madrid	1195
Otra de 24 de enero de 1953 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitec- tura de Madrid y Barcelona al Excmo. Sr. D. José Yár- noz Larrosa	1195
Otra de 27 de enero de 1953 por la que se fijan las ma- triculas y tasas académicas correspondientes al Bachille- rato Laboral	1195
Otra de 27 de enero de 1953 por la que se da la correspon- diente corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Granell Oliver, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Murcia	1195
Otra de 28 de enero de 1953 por la que se dispone pasen las Escuelas de Peritos Industriales de Logroño, Jaén y San Sebastián a depender del Estado	1195
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 27 de febrero de 1953 por la que se veda la pes- ca de la sardina en la Región Noroeste	1195
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 24 de febrero de 1953 por la que se modifica la composición del Consejo Superior del Teatro	1196
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION. — Dirección General de Administración Local.—Convocando, concurso para la provisión en pro- piedad de plazas vacantes de Secretarios de Adminis- tración Local de segunda categoría	1196
EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria.—Concediendo la excedencia voluntaria al Portero don Nicolás Louzán García	1198
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Convocando concurso para una plaza de Profesor auxi- liar en la Escuela de Facultativos de Minas y Fabricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Bélmez	1198
Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los Catedráticos nu- merarios de «Gramática Española» y «Administración Económica y Contabilidad pública» que quedan incor- porados al Escalafón general de Catedráticos de Escue- las de Comercio	1198
Relación definitiva de los Profesores de «Administración Económica y Contabilidad Pública» y de «Gramática Española» que quedan incorporados con número bis al Escalafón general de Catedráticos numerarios de Es- cuelas de Comercio	1199
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continua- ción a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de febrero de 1953	1200
COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Concesión a los fabricantes que se indican del régimen de admisión temporal para hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases de conservas	1200
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se encomienda al Patrimonio Forestal del Estado la repoblación forestal de los terrenos pertenecientes al Ministerio del Ejército.

El Ministerio del Ejército posee terrenos cuya repoblación forestal resulta necesaria, bien por razones militares, o por una debida protección de su suelo. Siendo el Estado el titular de la propiedad de los mismos y habida cuenta de la función repobladora, específicamente asignada al Patrimonio Forestal del Estado, es manifiesta la procedencia de encargar a este Organismo la ejecución, en lo necesario, de los mencionados trabajos forestales, actuando, dada la importancia de los fines nacionales que con la repoblación de esos terrenos han de conseguirse, en íntima coordinación y dependencia con el Ministerio del Ejército en cuanto respecta a la orientación de la labor repobladora que en ellos deba realizarse.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La repoblación de los terrenos usufructuados por el Ministerio del Ejército y que, por razones militares o de protección del suelo, deban estar cubiertos de vegetación forestal, podrá ser acordada por el Ministerio de Agricultura, previa propuesta formulada por el del Ejército, y su realización corresponderá conjuntamente al Patrimonio Forestal del Estado y a dicho Ministerio del Ejército.

Artículo segundo.—La actuación del Patrimonio Forestal del Estado, a que se refiere el artículo precedente, se limitará a la Dirección técnica, organización de los trabajos y suministro de las plantas y semillas necesarias para su ejecución.

Artículo tercero.—Los aprovechamientos de las masas creadas corresponderán exclusivamente al Ministerio del Ejército, que destinará el producto líquido de los mismos al cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto.—Los Ministerios del Ejército y de Agricultura, dentro de su respectiva área jurisdiccional, y de común acuerdo, adoptarán las medidas y dictarán las disposiciones que consideren necesarias para el desarrollo y ejecución de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se dispone tenga representación en el Consejo Superior de Estadística la Vicesecretaría del Movimiento Nacional.

En el Consejo Superior de Estadística, creado por el artículo quinto de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, deben estar representados, entre otros organismos, los Ministerios, correspondiendo esta representación, conforme al artículo ciento nueve del Reglamento de dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a los Subsecretarios o los Directores generales o Jefes de Servicio en quienes deleguen.

Entre los Organismos representados en el referido Consejo, figura la Delegación Nacional de Sindicatos no sólo por que de ella depende el Servicio Sindical de Estadística, sino también porque, atendiendo a la importancia que tal Delegación tiene entre los Servicios de la Secretaría General del Movimiento, se consideró en un principio suficiente esta representación en el Consejo Superior de Estadística. Mas el desarrollo adquirido por

los demás Servicios de la Secretaría general en el campo estadístico, aconsejan que el Vicesecretario, en analogía con la facultad reconocida a los Subsecretarios de los Ministerios, forme parte del Consejo Superior de Estadística o delegue esta función en un Jefe de Servicio, según estime conveniente, absorbiendo, por tanto, la representación actual de la Delegación Nacional de Sindicatos.

En virtud de lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Formará parte del Consejo Superior de Estadística el Vicesecretario general del Movimiento como Vocal nato o el Jefe de Servicio en quien delegue con carácter permanente.

En consecuencia, se suprime la representación de la Delegación Nacional de Sindicatos en el referido Consejo.

Artículo segundo.—Quedan reformados, por consiguiente, el artículo ciento nueve del Reglamento de Estadística de dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y el artículo cuarto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística, de dos de julio de mil novecientos cincuenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 26 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.

Nombro Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Tomás García Figueras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 26 de febrero de 1953 por el que se nombra Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Luis Carvajal Arrieta.

Nombro Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Luis Carvajal Arrieta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 26 de febrero de 1953 por el que cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Tomás García Figueras.

Cesa como Delegado de Educación y Cultura de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Tomás García Figueras, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se crea la Embajada de España en Ottawa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de conformidad con el Consejo de Ministros,
Vengo en disponer:

Artículo primero.—Como consecuencia del establecimiento de relaciones diplomáticas entre España y el Canadá, se crea la Embajada de España en Ottawa.

Artículo segundo.—Los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Hacienda dictarán las disposiciones complementarias que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de El Pardo a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués del Pedroso a favor de doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo con el parecer de la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués del Pedroso a favor de doña María de los Angeles Márquez de la Plata y Caamaño, por cesión de su hermana doña María Josefa Márquez de la Plata y Caamaño, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Vizconde de Baiguer a favor de don Fernando Aragón y Carrillo de Albornoz.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Vizconde de Baiguer a favor de don Fernando Aragón y Carrillo de Albornoz, vacante por fallecimiento de su madre, doña Blanca Carrillo de Albornoz y Elío, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo a don Juan García Murga Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don Juan García Murga Mateos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Enrique García Montero, Magistrado de término, que sirve el cargo de Secretario general de la Inspección Central de Tribunales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover en turno quinto a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don Enrique García Montero, Magistrado de término, que sirve el cargo de Secretario general de la Inspección Central de Tribunales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don José Félix Huerta Calopa, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don José Félix Huerta Calopa, Magistrado de término, que

sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Juan Serrada Hernández, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don Juan Serrada Hernández, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don Cayetano Simón Oca Albarellos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don Cayetano Simón Oca Albarellos, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del expresado Alto Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo once de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, sobre reorganización de la Inspección Central de Tribunales, reforma de plantillas en las Carreras Judicial y Fiscal y procedimiento para designación de Magistrados del Tribunal Supremo,

a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en promover en turno séptimo a la plaza de Magistrado de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, dotada con el haber anual de cincuenta y seis mil pesetas y creada por el artículo séptimo de la referida Ley, a don Juan Francisco Marín Gutiérrez, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal del expresado Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Luis Cerdó Pujol, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los servicios de Artillería de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Artillería don Luis Cerdó Pujol, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que pasa al Grupo de destinos del Arma o Cuerpo el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Sánchez Rodríguez, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Antonio Sánchez Rodríguez pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que cesa como Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde cese como Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.

cito del Aire don José María Aymat Mareca, que reúne condiciones de las fijadas en el artículo ciento dieciocho del vigente Código de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que pasa al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Ignacio Nandín Sobrino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último,

Vengo en disponer que el general de Brigada de Artillería don Ignacio Nandín Sobrino pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 21 de febrero de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Luis Conde Figueroa, nombrándole Jefe de Artillería de Canarias.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Conde Figueroa, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Artillería de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Jorge Vigón y Suero Díaz, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Jorge Vigón y Suero Díaz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 23 de febrero de 1953 por el que se dispone que el General de División don Juan Galbis Morphy pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril último,

Vengo en disponer que el General de División don Juan Galbis Morphy pase al Grupo de destinos de Arma o Cuerpo, cesando en su actual destino y quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra en comisión Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Joaquín Martínez Nieto.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintisiete del mes de febrero del corriente año y destino Administrador de Propiedades y Contribución Territorial en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Joaquín Martínez Nieto, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el expresado cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Cecilio Gurrea Retortillo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día tres del mes de febrero del corriente año, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto fecha tres del mes expresado, a don Cecilio Gurrea Retortillo, con destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Angel García-Loygorri y Soto, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Angel García-Loygorri y Soto, Jefe Superior de Administración, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación Central de Hacienda, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día veintiséis del mes de febrero del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 27 de enero de 1953 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Liró Ortiz.

Vacante la plaza de Presidente del Consejo Superior Agronómico por jubilación de don Pedro Hecce Fernández, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Nombre Presidente del Consejo Superior Agronómico, con antigüedad de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres a don Luis Liró Ortiz, Vicepresidente de dicho Consejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 19 de febrero de 1953 por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, don Angel Fernández Rodríguez.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintisiete, Reglamento para su aplicación, de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le correspondía, a partir del día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes, don Angel Fernández Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se declara de alto interés nacional la colonización de la Zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada).

La circunstancia de que durante el invierno y primavera circulen por el río Guadalfeo importantes caudales de agua que, superando las necesidades de los antiguos regadíos, no tienen el debido aprovechamiento, ha aconsejado a los Servicios Hidráulicos dependientes del Ministerio de Obras Públicas estudiar procedimientos adecuados de captación y distribución, tanto de las aguas superficiales como de las subálveas del mencionado curso fluvial, para llegar a una perfecta utilización de los recursos actuales y a un completo agotamiento de sus posibilidades hidráulicas, con vista a conseguir la máxima ampliación posible de los actuales regadíos.

El monocultivo de la caña de azúcar que hoy día domina de un modo ostensible en las feraces vegas de Motril y Salobreña, da lugar a la existencia de un importante paro estacional que crea un agudo problema social en ambos términos municipales durante varios meses del año.

Aprobado el Proyecto General del Plan de aprovechamiento de las aguas sobrantes del río Guadalfeo para la implantación de nuevos riegos en Motril y Salobreña, redactado por los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, se considera de suma conveniencia que sea llevado a cabo, con arreglo a los preceptos de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la colonización de la nueva Zona que, como consecuencia de dicho Proyecto, ha de ser transformada en regadío, pues aparte del incremento de la productividad

agrícola inherente a esta clase de mejoras, la obra colonizadora que se realice contribuirá en gran parte a resolver el problema social indicado.

Estas consideraciones abonan la procedencia de que sea declarado el interés nacional la colonización de dicha Zona, como trámite previo para la aplicación de la meritada Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, con la conformidad del de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de alto interés nacional, con arreglo a la base segunda de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, la colonización de la Zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña, comprendida entre las trazas de los canales derivados por ambos márgenes del nuevo partidor que ha de construirse en el río Guadalfeo, linderos interior de los antiguos regadíos que sirven las actuales acequias de Motril y Salobreña, y mar Mediterráneo.

Esta Zona, con superficie aproximada de tres mil trescientas cuarenta hectáreas, abarca parcialmente los términos municipales de Motril y Salobreña.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Colonización redactará, en la forma que establece el artículo cuarto de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el Plan General de Colonización de la Zona anteriormente citada.

Artículo tercero.—De acuerdo con lo establecido en la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la declaración de alto interés nacional de la Zona descrita en el artículo primero de este Decreto, producirá, entre otros, los siguientes efectos:

a) Los propietarios que transformen la parte de sus fincas que, con arreglo a las normas del Decreto aprobatorio del Plan General de Colonización de la Zona que en su día se diere, les fuere reservada, tendrán derecho al percibo de las subvenciones que se establecen en el artículo veinticuatro de la mencionada Ley.

b) Tendrán el carácter de tierras en exceso todas las fincas que, sitas en la zona regable, se enajenen con posterioridad a la publicación de este Decreto, si la transmisión implica una parcelación o división de los inmuebles.

Artículo cuarto.—Quedan facultados los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura para dictar, en la materia de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes para la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza al Patrimonio Forestal del Estado para ceder la finca «El Tenadillo», del término de Castromonte (Valladolid) al Instituto Nacional de Colonización.

Adquirida por el Patrimonio Forestal del Estado la finca «El Tenadillo», sita en el término municipal de Castromonte, provincia de Valladolid, y realizados por el Instituto Nacional de Colonización, en coordinación con el Patrimonio Forestal del Estado, los correspondientes estudios, del resultado de éstos claramente se deduce que el referido inmueble es, en su mayor parte, apto para el cultivo agrícola permanente y susceptible de parcelarse en unidades independientes de explotación que sirvan de base a la constitución de patrimonio familiares, o bien para los fines que establece el artículo sexto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos sobre concentración parcelaria, en el supuesto de que se accediera a la solicitud ya formulada de que se declare concentrable la zona donde el inmueble se halla enclavado. La vigente legislación faculta al Instituto Nacional de Colonización para comprar, por gestión directa y, en determinados casos, para expropiar, las fincas rús-

ticas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales. Ahora bien, la doble circunstancia de pertenecer el inmueble rústico «El Tenadillo» a un Organismo de carácter paraestatal y no ser conveniente desde un punto de vista económico-social, la explotación exclusivamente forestal del predio, aconseja que, por carecer de objetivo el que la propiedad de éste continúe atribuida al Patrimonio Forestal del Estado se le autorice a que, en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero del Reglamento aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno para la aplicación de la Ley de diez de marzo del mismo año, ceda la propiedad de la referida finca «El Tenadillo» al Instituto Nacional de Colonización, percibiendo de éste, en concepto de precio, la cantidad que determine el Ministerio de Agricultura a la vista de las valoraciones realizadas por los elementos técnicos de uno y otro organismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Patrimonio Forestal del Estado para ceder la finca de su propiedad denominada «El Tenadillo», sita en el término municipal de Castromonte, provincia de Valladolid, al Instituto Nacional de Colonización, con destino a su ulterior parcelación, o, en su caso, al cumplimiento de los fines que señala el artículo sexto de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—La cesión se hará al precio que el Ministerio de Agricultura fije, teniendo presente las valoraciones que del mencionado inmueble realicen los dos organismos interesados.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para adoptar las medidas pertinentes para la mejor ejecución de lo que dispone el presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que cesa en el cargo de Jefe de la Región Aérea Atlántica el General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López.

Cesa en el cargo de Jefe de la Región Aérea Atlántica el General de División del Ejército del Aire don Julián Rubio López, por pasar a prestar sus servicios al Alto Estado Mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea Atlántica al General de División del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos Dieste.

Nombro Jefe de la Región Aérea Atlántica al General de División del Ejército del Aire don Eugenio de Frutos

Dieste, cesando en su anterior destino como Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se nombra Jefe de la Región Aérea de Levante al General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde.

Nombro Jefe de la Región Aérea de Levante al General de División del Ejército del Aire don Alejandro Mas de Gaminde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 20 de febrero de 1953 por el que se autoriza a título circunstancial y transitorio la importación de material siderúrgico con rebaja del 90 por 100 sobre los derechos fijados en determinadas partidas de los vigentes aranceles de aduanas.

La notoria insuficiencia de la producción siderúrgica nacional, en relación con la demanda de la industria transformadora, obliga a realizar importaciones complementarias de productos siderúrgicos.

La cuantía de las tarifas aduaneras vigentes implica un sobrecoste considerable para dichos productos que limita en gran manera sus posibilidades de empleo por la industria nacional.

En su virtud, a petición del Ministerio de Industria y a propuesta del Ministerio de Comercio, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A título circunstancial y transitorio se autoriza la importación de material siderúrgico con rebaja del noventa por ciento sobre los derechos fijados en las partidas números doscientas cincuenta y tres, doscientas sesenta, doscientas sesenta y una, doscientas sesenta y dos, doscientas sesenta y tres, doscientas sesenta y cinco, doscientas sesenta y seis, doscientas sesenta y siete, doscientas setenta y dos, doscientas setenta y dos bis, doscientas setenta y tres, doscientas setenta y tres bis, doscientas setenta y tres ter, doscientas setenta y tres cuart de los vigentes aranceles de aduanas, a importar en el plazo de dos años, contados desde la fecha de la publicación del presente Decreto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y a distribuir entre el material siderúrgico expresamente contenido en el texto de las mencionadas partidas arancelarias, con arreglo a las cantidades que se consignen en las respectivas licencias de importación.

Artículo segundo.—El plazo de dos años fijado en el artículo anterior podrá ser prorrogado por acuerdo del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se nombra Vocal del Consejo Superior de Estadística al General de División, Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento del Consejo Superior de Estadística, aprobado por Orden de 12 de julio de 1950 y conforme a lo prevenido en su artículo cuarto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Superior de Estadística, en sustitución del General de División don Víctor Asensi Rodríguez, al General de División, Director general de Servicios del Ministerio del Ejército, don Jesús Aguirre Ortiz de Zárate, quien ejercerá dicho cargo por delegación del Subsecretario del citado Departamento, Vocal nato del mencionado Consejo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Consejo Superior de Estadística.

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de marzo próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte se acuerda para el mes de marzo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes», apartado a), y «Preferentes», apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 30 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 31, de 31 de enero de 1953), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías urgentes por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo).
Vencejos para faenas agrícolas.

Mercancías insuspondibles por vagón completo

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el noveno lugar de la relación.

Al detalle, en pequeña velocidad

Se incluye:

Sisal (fibra e hilo), colocándolo en el séptimo lugar de la relación.
Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de marzo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se aprueba la lista definitiva de los opositores aprobados para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejer-

NOMBRE Y APELLIDOS	Puntos	Clasificación
D. Manuel Rozas Zornoza	132,75	Libre.
D. Luis Navarro Olivares	129,50	Idem.
D. José Antonio Sanz Castañeda	128,50	Idem.
D. Francisco Martos Jaldón	119,00	Idem.
D. José María Fernández Pirla	117,00	Idem.
D. Francisco Alonso de Caso Bergalí	108,25	Idem.
D. Antonio Maceda Ramón	106,25	Idem.
D. Francisco González Ridruejo	106,00	Idem.
D. Antonio Verdú Santurde	105,50	Idem.
D. Armando Fernández Aramburu-León	105,25	Idem.
D. Carlos Barro Martínez	103,25	Idem.
D. José Luis Prados del Valle	101,50	Idem.
D. Raúl Ghiglione del Molino	98,25	Idem.
D. Juan José Mencía Angulo	96,50	Idem.
D. Jacinto Jaraiz Franco	96,25	Ex Combatiente.
D. Joaquín de Guadalfajara Morales	95,75	Libre.
D. Roberto A. Alvarez Sánchez	95,25	Idem.
D. Antonio González Rosell	95,00	Idem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 21 de febrero de 1953 por la que se anuncia concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas vacantes en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica.

Ilmo. Sr.: Vacantes once plazas de Ingenieros Agrónomos y veintinueve de Peritos Agrícolas del Estado en el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esa Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y en el Decreto de 16 de enero de 1953, ha acordado convocar concurso con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las mencionadas plazas vacantes radican en las provincias de Almería, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, La Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérica Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Las Palmas Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso, respectivamente, los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Estado, varones, que se hallen en situación de «activo» o «supernumerario en activo» en los escalafones respectivos, y dotados de aptitud física suficiente para desempeñar con la debida eficacia, los correspondientes trabajos de campo, labor fundamental en el Servicio de Catastro.

3.ª Los que reúnan las expresadas condiciones y deseen tomar parte en el concurso habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida a V. I. y presentada en el Registro de esa Dirección en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del día

siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro del mismo plazo deberán solicitar del Ministerio de Agricultura la autorización exigida por el artículo cuarto del Decreto de 16 de enero último, en la inteligencia de que sin esa autorización no se les podrá adjudicar plaza.

Este Ministerio se ha servido aprobar la siguiente lista definitiva de los opositores que, por haber demostrado su aptitud según las normas contenidas en la citada Orden de convocatoria, han sido propuestos por el Tribunal calificador para ocupar las plazas vacantes en dicho Cuerpo:

4.ª A dicha instancia acompañarán relación, por orden correlativo de preferencia, de todas las provincias cuyas vacantes se indican en la norma primera de la presente Orden, no debiendo omitirse ninguna.

5.ª Acompañarán asimismo justificantes que acrediten antigüedad en el escalafón, méritos, trabajos especiales y, en su caso, haber prestado servicios en Catastro en épocas anteriores, así como aquellas circunstancias que estime pertinentes alegar cada concursante.

6.ª Los que sean designados para desempeñar destino en este Ministerio, deberán prestar servicios en éste durante un mínimo de cuatro años, durante cuyo plazo no podrán cesar a voluntad propia, salvo en el caso de pasar a situación de «supernumerario».

7.ª Igualmente, y durante un plazo mínimo de dos años, no podrán solicitar traslado a provincia distinta de aquella en que hayan sido destinados por resolución de este concurso, traslado que únicamente podrá realizarse, en su caso, por necesidades y conveniencias del servicio.

8.ª El concurso será resuelto discrecionalmente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General.

9.ª Las vacantes que no fuesen cubiertas al resolverse el concurso, serán provistas con los funcionarios varones más modernos que reúnan las circunstancias exigidas en la norma segunda de la presente Orden, en la forma dispuesta en el artículo quinto del Decreto de 16 de enero último.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1953.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de febrero de 1953 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el expresado mes.

Ilmos Sres.: No habiéndose producido por disposición oficial, con aplicación al presente mes de febrero, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios que figuran en el cuadro de índices,

Este Ministerio, en virtud de lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 21 de junio de 1946, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha dispuesto que durante el mes de febrero del corriente año se apliquen en la revisión de precios los índices aprobados para el anterior mes de enero por Orden de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1953.—Por delegación. Manuel María Arrillaga.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1952 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Francisco Rodríguez Ortiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruido a don Francisco Rodríguez Ortiz, Maestro que fué de Vera (Almería), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente; la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones, y el conforme emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto se deje sin efecto la Orden ministerial de 31 de marzo de 1939 que le separó del servicio y se le reintegre al mismo con la sanción de «traslado fuera de la provincia durante cinco años; otros cinco de postergación en el Escalafón e inhabilitación durante el tiempo que le quede de servicio activo para el ejercicio de cargos directivos y de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1952 por la que se nombra, con carácter interino Maestro de Taller de «Forja» de las Enseñanzas de Preaprendizaje de la Escuela de Trabajo de Valencia a don Eugenio González Madruga.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Local de Formación Profesional de Valencia, para la provisión interina de la plaza de Maestro de Taller de «Forja» de las Enseñanzas de Preaprendizaje de la Escuela de Trabajo de la mencionada población,

Este Ministerio, aceptando la propues-

ta formulada por el mismo, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la indicada vacante a don Eugenio González Madruga, con carácter interino y la remuneración anual de tres mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a la sección octava, capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto catorce, de los Presupuestos generales del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Buenaventura Orga Marqués.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Claustro de Profesores del Centro correspondiente y el informe emitido por su Patronato Provincial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros al Profesor del mismo don Buenaventura Orga Marqués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil a don Celestino Martínez Morante.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Claustro de Profesores del Centro correspondiente y el informe emitido por su Patronato Provincial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil al Profesor del mismo don Celestino Martínez Morante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a don Félix Pellicer Rived.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Claustro de Profesores del Centro correspondiente y el informe emitido por su Patronato Provincial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros al Profesor del mismo don Félix Pellicer Rived.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de diciembre de 1952 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a doña María Dolores Moreno Box.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Claustro de Profesores del Centro correspondiente y el informe emitido por su Patronato Provincial.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros a la Profesora del mismo doña María Dolores Moreno Box.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de enero de 1953 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a las cátedras universitarias que se indican.

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendidas las cátedras que a continuación se expresan en el número segundo de la Orden de este Departamento de fecha 10 de junio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Conceder un plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los nuevos aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones comprendidas en ella puedan presentar instancia y documentaciones en la forma legal establecida con arreglo a lo dispuesto en los respectivos anuncios-convocatoria, cuyas fechas de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se indican, excepto en cuanto al abono de derechos de formación de expediente, que será de 50 pesetas, conforme a lo prevenido en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre).

Segundo. Los opositores que figuren definitivamente admitidos en las listas de dicho carácter publicadas y correspondientes a las oposiciones a que se refiere la presente Orden, no habrán de presentar nueva documentación por considerarse que continúan como definitivamente admitidos a las oposiciones respectivas.

Tercero. Las oposiciones a que se refiere esta Orden y las fechas de publicación de los respectivos anuncios-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO son las siguientes:

Facultad de Ciencias

Análisis matemático 4.º y 5.º de la Universidad de Zaragoza (22 de octubre de 1950).

Cristalografía, Mineralogía y Mineralogía (para desempeñar Geología con nociones de Gequímica), de Sevilla (6 de agosto de 1951).

Electricidad y Magnetismo (para desempeñar Física experimental), de Granada (5 de abril de 1951).

Física del Aire, de Barcelona (25 de junio de 1951).

Geografía física y Geología aplicada (para desempeñar Geología con nociones de Gequímica), de Granada (11 de junio de 1950).

Geometría analítica y Topología, de Zaragoza (23 de octubre de 1950).

Mecánica teórica (para desempeñar Matemáticas especiales 1.º y 2.º de Oviedo y Salamanca (1 de marzo de 1949).

Facultad de Derecho

Derecho administrativo, de Valladolid (14 de julio de 1951).

Economía Política (1.ª cátedra), de Madrid (14 de julio de 1951).

Hacienda pública y Derecho fiscal, de Madrid (23 de octubre de 1947).

Facultad de Farmacia

Historia de la Farmacia, de Madrid (2 de agosto de 1951).

Facultad de Filosofía y Letras

Geografía general y de España, de Granada y Oviedo (5 de julio de 1951).

Gramática histórica de la Lengua española, de La Laguna (16 de agosto de 1951).

Historia de la Pedagogía e Historia de la Pedagogía española, de Madrid (20 de enero de 1950).

Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (antigua y media), de Santiago (11 de octubre de 1949).

Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media), de Santiago y Valladolid (26 de junio de 1949).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de enero de 1953 por la que se convoca el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Lengua y Literatura griegas» (cuatrimestres primero, segundo, tercero y cuarto), «Filología griega» (cuatrimestres quinto y sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo) e «Introducción a la Lingüística indo-europea» (cuatrimestres quinto y sexto).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de 30 días naturales, contados a partir del siguiente, al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de enero de 1953 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona al Excmo. señor don José Yáñez Larrosa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 24 de julio de 1947, dictada en ejecución del Decreto de 1.º de mayo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona al Excmo. señor don José Yáñez Larrosa, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de enero de 1953 por la que se fijan las matriculas y tasas académicas correspondientes al Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Ante las consultas y solicitudes formuladas por los Presidentes de los Patronatos Provinciales y Directores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional respecto a las matriculas y tasas académicas, así como las asignaturas del Bachillerato Laboral que se han de considerar independientes a estos efectos, y vistas las disposiciones dictadas para otras enseñanzas análogas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los aspirantes a ingreso harán efectivas al realizar su matrícula cuatro pesetas en papel de pagos al Estado; 4,50 pesetas en metálico; una peseta también en metálico, con destino a la tarjeta de identidad escolar y dos timbres móviles de 0,25.

2.º Las tasas académicas por asignatura del Bachillerato Laboral serán las siguientes: cuatro pesetas en papel de pagos al Estado; 4,50 pesetas en metálico, y un timbre móvil de 0,25.

3.º A los efectos consignados en el número anterior y no obstante las calificaciones—que serán independientes—, se considerarán como única asignatura las de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, así como las de Dibujo y Trabajos Manuales o Taller, sin perjuicio de las tasas que señalen en su día para las prácticas correspondientes a esta última materia.

4.º Las cantidades que se perciban por los anteriores conceptos se ingresarán en la cuenta corriente del respectivo Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, debiendo figurar como partida de ingresos en el correspondiente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de enero de 1953 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Granell Oliver, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesio-

rado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de don Manuel Granell Oliver,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de Escalas con efectos económicos y escalafonales del día 1 de enero de 1953 y, en consecuencia, pasa a la tercera categoría con el sueldo anual de 21.600 pesetas don Eugenio Ubeda Romero, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de enero de 1953 por la que se dispone pasen las Escuelas de Peritos Industriales de Logroño, Jaén y San Sebastián a depender del Estado.

Ilmo. Sr.: El continuo incremento de la industria española en los últimos tiempos ha motivado el restablecimiento de las Escuelas de Peritos Industriales de Logroño y Jaén por Ordenes ministeriales de 28 de abril y 3 de septiembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo y 7 de septiembre siguientes), respectivamente, y la creación de la de San Sebastián por Orden de 23 de enero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de febrero), con las especialidades de Mecánica y Eléctrica, las dos primeras y la última, además, con el Peritaje de Químico.

Superado el periodo inicial de su funcionamiento, y habida cuenta de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), es aconsejable su incorporación al Estado.

Por cuanto antecede,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A partir de 1 de enero del presente año las Escuelas de Peritos Industriales de Logroño, Jaén y San Sebastián pasarán a depender del Estado y se ajustarán al régimen establecido para tales Centros docentes.

Segundo.—Los Directores respectivos se harán cargo en nombre del Ministerio de las instalaciones y material existente en cada Centro, que quedará de propiedad del Estado bajo inventario.

Tercero.—Los gastos de personal y material de las citadas Escuelas se imputarán a los créditos consignados en el presupuesto general del Estado para este Ministerio, conforme resulten suficientes, continuando, entre tanto, las respectivas Corporaciones con las obligaciones que tienen contraídas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de febrero de 1953 por la que se veda la pesca de la sardina en la Región Noroeste.

Ilmos. Sres.: Una de las principales conclusiones de la Asamblea Sindical de Pesca, celebrada en Vigo en junio de

1951. abogaba por la implantación de una veda de la sardina en todo nuestro litoral durante un plazo de tiempo determinado, prohibiendo asimismo su industrialización, precisamente durante la misma.

Verificada la oportuna información sobre dicha veda se ha puesto de manifiesto no sólo la discrepancia sobre tal medida en las distintas regiones pesqueras sino también, caso de establecerse, de la época y duración de ésta.

Ante el resultado expuesto, este Ministerio, visto el informe de la Junta de Pesca de la región Noroest. y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien fijar, con carácter experimental, la veda de la sardina en la citada región para toda clase de artes, desde el 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, del corriente año prohibiéndose asimismo, durante el citado plazo, la industrialización absoluta de la sardina en todo el litoral de la misma.

Las infracciones cometidas, en virtud de lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las autoridades de Marina, de conformidad con lo señalado en el punto tercero de la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 456), que regula la veda de los crustáceos y moluscos.

Quedan derogadas todas las disposiciones que, dictadas con anterioridad, se opongan a la presente, quedando facultada la Dirección General de Pesca Marítima para fijar las normas que puedan considerarse oportunas para su mejor cumplimiento.

Lo digo a VV. II. para los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 27 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotacheche.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de febrero de 1953 por la que se modifica la composición del Consejo Superior del Teatro.

Ilmos Sres.: En la Orden del 29 de noviembre de 1951 que modificó la estructura del Consejo Superior del Teatro se señalaba una representación en el mismo del Real Conservatorio de Música y Declamación; pero habiéndose reformado estos Centros por el Decreto del 11 de marzo de 1952 que crea entidades distintas para las enseñanzas de Música y las de Declamación y Danza, parece oportuno dar cabida en dicho Cuerpo consultivo a ambos aspectos artísticos, al mismo tiempo que se amplía el número de sus Vocales: por lo que este Ministerio, de conformidad con lo interesado por el de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se modifica la composición del Consejo Superior del Teatro, que quedará integrado por los miembros que se señalan en el número segundo de la Orden del 29 de noviembre de 1951, excepto el representante del extinguido Real Conservatorio de Música y Declamación.

Segundo. Formarán también parte de dicho Consejo: Un representante de los Conservatorios de Música, designado a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes; un representante de las Escuelas de Arte Dramático, designado asimismo a propuesta de la susodicha Dirección General; y tres Vocales, libremente elegidos por el Ministro de Información y Turismo de la propuesta que formule la

Dirección General de Cinematografía y Teatro entre personalidades de reconocido prestigio en la Literatura o el Teatro.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, traslado al Ministerio de Educación Nacional y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Cinematografía y Teatro.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados a este efecto, los designados por nombramiento definitivo en resolución de concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), conforme se indicaba en la convocatoria del mismo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido, que aquellos otros que se aleguen sin atenderse a estas indicaciones, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalmente todos los demás datos y méritos que se aporten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, pre-

ceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la prestación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien cayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Provincia de Alava	
Valdegovia	14.000
Provincia de Albacete	
Casas Ibáñez	15.000
Casas de Lázaro	14.000
Casas de Ves	14.000
Chinchilla	10.000
Minaya	14.000
Munera	15.000
Ontur	14.000
Pétrola	14.000
Provincia de Alicante	
Agost	14.000
Catral	14.000
Redován	14.000
Provincia de Almería	
Alhama de Almería	14.000
Antas	14.000
Arboleas	14.000
Finana	15.000
Garrucha	14.000
Lubrín	15.000
Orla	15.000
Pulpi	14.000
Purchena	14.000
Tijola	15.000
Provincia de Avila	
El Arenal	14.000
Navatalgordo y Navaquesera	14.000
Piedrahíta	14.000

	Pesetas
Provincia de Badajoz	
Ahilonés	14.000
Benquerencia de la Serena	15.000
Berlanga	16.000
Bodonal de la Sierra	14.000
Cabeza de la Vaca	14.000
Casas de Don Pedro	14.000
Esparragosa de Larés	14.000
Esparragosa del Caudillo	14.000
Fuencabrada de los Montes	14.000
Higuera de la Serena	14.000
Higuera de Vargas	15.000
Magacela	14.000
Maguilla	14.000
Malcocinado	14.000
Medellín	14.000
Monterrubio de la Serena	15.000
Orellana la Vieja	15.000
Puebla de la Calzada	16.000
Puebla de Obando	14.000
Ribera del Fresno	16.000
Salvaleón	15.000
Segura de León	15.000
Solana de los Barros	14.000
Valencia del Mombuey	14.000
Valverde de Leganés	15.000
Valle de Matamoros	14.000
Valle de Santa Ana	14.000
Villagarcía de la Torre	14.000
Villanueva del Fresno	16.000
Villarta de los Montes	14.000

	Pesetas
Provincia de Baleares	
Alayor	15.000
María de la Salud	14.000
Mercadal	14.000
San Antonio Abad	16.000
Sinú	14.000

	Pesetas
Provincia de Barcelona	
Arenys de Munt	14.000
Balsareny	14.000
Castelladral	14.000
Monistrol	14.000
San Feliu de Llobregat	16.000
San Juan Despi	14.000
San Martín Sarroca	14.000
Taradell	14.000

	Pesetas
Provincia de Burgos	
Brievista	14.000
Condado de Treviño	14.000
Espinosa de los Monteros	14.000
Merindad de Valdeporres	14.000
Pradoluengo	14.000
Roa	14.000
Valle de Tobalina	14.000
Valle de Valdebezana	15.000

	Pesetas
Provincia de Cáceres	
Acebo	14.000
Alía	15.000
Deleitosa	14.000
Garciaz	14.000
Hinojal	14.000
Jaraicejo	14.000
Monroy	14.000
Navas del Madroño	14.000
Nufomoral (pendiente de recurso)	14.000
Talaván	14.000
Torrejoncillo	15.000
Valverde del Fresno	15.000
Villamiel	14.000
Zarza de Granadilla	14.000
Zorita	16.000

	Pesetas
Provincia de Cádiz	
Alcalá del Valle	14.000
Zahara	14.000

	Pesetas
Provincia de Castellón	
Bechi	14.000
Villafamés	14.000
Villavieja	14.000

	Pesetas
Provincia de Ciudad Real	
Agudo	15.000
Alamillo	14.000
Corral de Calatrava	14.000
Villamanrique	14.000

	Pesetas
Provincia de Córdoba	
Cardeña	15.000
El Carpio	15.000
Conquista	14.000
Guadalcazar	14.000
Monturque	14.000
Nueva Carteya	16.000
Palenciana	14.000
Pedroche	15.000
Santaella	16.000
Santa Eufemia	14.000
Valenzuela	14.000
Villafranca de Córdoba	15.000
Villanueva del Duque	15.000
Villaralto	14.000
Villaviciosa de Córdoba	16.000

	Pesetas
Provincia de Coruña (La)	
Cabana	16.000
Cerceda	16.000
Cedeira	16.000
Dumbria	15.000
Finisterre	15.000
Lage	15.000
Mazaricos	16.000
Miño	16.000
Moeche	14.000
San Saturnino	16.000
Somoza	15.000
Toques	14.000
Vedra	16.000

	Pesetas
Provincia de Cuenca	
Buenache de Alarcón	14.000
Iniesta	15.000
Landete	14.000
Palomares del Campo y Villar del Agulla	14.000

	Pesetas
Provincia de Gerona	
Calonge	14.000
Campdevancl	14.000
La Escala	14.000
Puigcerdá	14.000
Santa Coloma de Farnés	14.000

	Pesetas
Provincia de Granada	
Alamedilla	14.000
Albondón	14.000
Albujuelas	14.000
Benalúa de Guadix	15.000
Castillejar	14.000
Dehesas Viejas	14.000
Freilá	14.000
Huélago-Laborcillas	14.000
Huétor Vega	14.000
Itrabo	14.000
Melegis-Saleres-Restabal	14.000
Montillana-Trujillos	14.000
Murtas	14.000
Ogijares	14.000
Piñar	14.000
Sorvilán	14.000
Torvizcón	14.000
Valor	14.000
Villanueva de las Torres	14.000

	Pesetas
Provincia de Guadalajara	
Pastrana	14.000
Sacedón	14.000

	Pesetas
Provincia de Guipúzcoa	
Fuenterrabía	16.000
Lezo	14.000
Urnietta	14.000
Villarreal de Urrechua	14.000

	Pesetas
Provincia de Huelva	
Arroyomolinos de León	14.000
Bonares	15.000

	Pesetas
Cala	14.000
El Cerro de Andévalo	15.000
Chucena	14.000
Escacena del Campo	14.000
Gibraleón	16.000
Hinojos	14.000
Jabugo	14.000
Manzanilla	14.000
Moguer	16.000
Santa Olalla del Cala	14.000

	Pesetas
Provincia de Huesca	
Binaced	14.000
Graus (pendiente de recurso)	14.000

	Pesetas
Provincia de Jaén	
Baños de la Encina	16.000
Bedmar	15.000
Cabra de Santo Cristo	16.000
Cambil	16.000
Fuensanta de Martos	16.000
Higuera de Arjona	15.000
Hornos	14.000
Hueña	15.000
Iznatoraf	15.000
Noalejo	14.000
Pontones	14.000
Santiago de Calatrava	14.000
Torres de Albánchez	14.000
Los Villares	15.000

	Pesetas
Provincia de León	
Almanza-Canalejas-Villaverde de Arcayos	14.000
El Burgo Ranero	14.000
Encinedo	14.000
Folgoso de la Ribera	14.000
Matallana	14.000
Páramo del Sil	14.000
Puerto de Domingo Flórez	14.000
Riego de la Vega	14.000
Sahagún	14.000
Truchas	14.000
Villafranca del Bierzo	15.000
Villasabariego	14.000

	Pesetas
Provincia de Lérida	
Alcarraz	14.000
Almenar	14.000
Artesa de Segre	14.000
Balaguer	16.000
Serós	14.000

	Pesetas
Provincia de Logroño	
Cervera de Río Alhama	16.000
Rincón de Soto	14.000

	Pesetas
Provincia de Lugo	
Bóveda	15.000
Incio	15.000
Muras	14.000
Neira de Jusá	16.000
Otero de Rey	15.000
Paradela	15.000
Páramo	14.000
Ribas del Sil	15.000
Riobarba	15.000

	Pesetas
Provincia de Madrid	
San Martín de Valdeiglesias	15.000
Torrejuna	14.000

	Pesetas
Provincia de Málaga	
Alameda	15.000
Almachar	14.000
Benaolán	14.000
Comares	14.000
Cuevas del Becerro	14.000
Fuengirola	16.000
Nerja	16.000
Torrox	16.000
Villanueva de Algaidas	16.000

	Pesetas
Provincia de Murcia	
Pliego	14.000

	Pesetas
Provincia de Orense	
Beáriz	14.000
Carballada de Avia	14.000
Castrelo del Valle	14.000
Chandreja	14.000
Entrimo	15.000
La Gudifia	14.000
Laza	15.000
Montederramo	15.000
Oimbra	14.000
La Peroja	16.000
Piñor de Cea	15.000
Puebla de Trives	16.000
Quintela de Leirado	14.000
Río	14.000
San Amaro	14.000
Taboadela	14.000
La Teijeira	14.000
Toén	15.000
Trasmiras	14.000
Villar de Barrio	14.000
Provincia de Oviedo	
Amieva	14.000
Castropojo	16.000
Muros de Nalón	14.000
Noreña	14.000
Peñamellera Baja	14.000
Somiedo	15.000
Provincia de Palencia	
Astudillo	14.000
Provincia de Palmas (Las)	
La Oliva	14.000
San Nicolás	15.000
Valsequillo de Gran Canaria	16.000
Provincia de Pontevedra	
Arbó	16.000
Dozón	14.000
Fornelos de Montes	14.000
Moraña	15.000
Salceda de Caselas	15.000
Provincia de Salamanca	
El Payo	14.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Aguló	14.000
Alajeró	14.000
Arafo	14.000
Arona	15.000
Barlovento	14.000
Buenavista	15.000
Candelaria	15.000
Frontera	14.000
Fuencaliente	14.000
Garachico	15.000
Garafia	15.000
La Guancha	14.000
La Matanza de Acentejo	14.000
El Paso	15.000
Puntallana	14.000
San Miguel	14.000
Santa Ursula	15.000
Santiago del Teide	14.000
Los Silos	15.000
Tarique	14.000
Tazacorte	15.000
Tijarafe	14.000
Valverde del Hierro	15.000
Provincia de Santander	
Alfoz de Lloredo	14.000
Corvera de Toranzo	14.000
Miengo	14.000
Ramales de la Victoria	14.000
Ribamontán al Monte	14.000
Soba	15.000
Vaj de San Vicente	14.000
Provincia de Segovia	
Cantalejo	14.000
San Ildefonso o La Granja	15.000

	Pesetas
Provincia de Sevilla	
Carrión de los Céspedes	14.000
Coripe	14.000
Gilena	15.000
La Lantejuela	14.000
La Luisiana	15.000
Olivares	15.000
Pruna	15.000
La Roda de Andalucía	15.000
El Saucejo	16.000
Tocina	16.000
Umbrete	14.000
Provincia de Soria	
Agrada	14.000
Provincia de Tarragona	
Horta de San Juan	14.000
Mora la Nueva	14.000
Provincia de Teruel	
Hijar	14.000
Mora de Rubielos	14.000
Provincia de Toledo	
Ajofrín	14.000
Camuñas	14.000
Las Herencias	14.000
Lagartera	14.000
Lillo	15.000
Nombela	14.000
La Puebla de Almoradiel	16.000
Real de San Vicente	14.000
Recas	14.000
Sevilleja de la Jara	14.000

	Pesetas
Tembleque	14.000
Urda	15.000
Villafranca de los Caballeros	15.000
Provincia de Valencia	
Almácer	14.000
Anna	14.000
Corbera de Alcir	14.000
Chella	14.000
Chiva	15.000
Fuente Encarroz	14.000
Jaraco	14.000
Jarafuel	14.000
Mogente	14.000
Rafelguaraf	14.000
Villar del Arzobispo	15.000
Provincia de Valladolid	
El Portillo	14.000
Provincia de Vizcaya	
Arrigorriaga	15.000
Mundaca Pedernales	14.000
Ondárroa	16.000
Santurce-Ortuella	15.000
Provincia de Zamora	
Gallegos del Río y Vegalatrave ..	14.000
Provincia de Zaragoza	
Belchite	14.000
Lumpiaque	14.000
Quinto	14.000
Riela	14.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero don Nicolás Louzán García.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Nicolás Louzán García, Portero de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vigo,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para una plaza de Profesor auxiliar en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez.

Habiéndose anunciado concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bémez, con fecha 3 de julio de 1952, y habiendo sido declarado desierto, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932 y 13 de septiembre de 1940,

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas. Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, y serán presentadas en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los Catedráticos numerarios de «Gramática Española» y «Administración Económica y Contabilidad pública» que quedan incorporados al Escalafón general de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

En cumplimiento de lo que preceptúa el apartado cuarto de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Dirección General ha acordado publicar a continuación, en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los Catedráticos numerarios de «Administración Económica y Contabilidad Pública» y de «Gramática Española» de las Escuelas de Comercio que de derecho quedan incorporados al Escalafón correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Decreto de 21 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Relación definitiva de los Profesores de «Administración Económica y Contabilidad Pública y de Gramática Española que quedan incorporados con número bis al Escalón genero de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Fecha de nacimiento	Naturaleza	Turno	Fecha de ingreso	Disciplina	Escuela que sirve
D. Virgilio Garrote Carranza	Prof. M.	29-11-1887	Valladolid	Oposición	26-3-1914	Gramática Española	Salamanca.
D. Isidoro Costillas Sánchez	L.º D. Prof. M.	4-4-1891	Oviedo	Oposición	26-3-1914	Gramática Española	Oviedo.
D. Justo Uliarna Durán	Prof. M.	8-2-1890	Madrid	Oposición	6-5-1915	Gramática Española	Valencia.
D. José Oramas Castro	C. M. Prof. M.	19-3-1891	Sta. Cruz de Tenerife	O. Subsecretaría	10-6-1915	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Las Palmas.
D. Paulino Ortiz Fernández	C. M. Prof. M.	24-3-1885	Santander	O. Subsecretaría	16-6-1915	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Santander.
D. Sebastián Sancho Nebot	Prof. M.	14-9-1891	Baleares	O. Subsecretaría	20-1-1917	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Palma de Mallorca.
D. León Sanz Lodre	Prof. M.	28-7-1887	Madrid	Oposición	27-3-1917	Gramática Española	Zaragoza.
D. Ruino Jiménez Guerrero	Prof. M. B. Maestro	16-11-1890	Soria	Oposición	27-3-1917	Gramática Española	Alicante.
D. Antonio Ripoll Fiol	Prof. M.	19-8-1889	Baleares	Oposición	3-4-1913	Gramática Española	Palma de Mallorca.
D. Andrés Gonzalo Gonzalo	Prof. M.	1-6-1891	Logroño	O. Subsecretaría	11-2-1931	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Zaragoza.
D. Enrique Martín Guzmán	Int. M. L.º D. Maestro	8-6-1897	Madrid	Oposición	25-5-1921	Gramática Española	Bilbao (1).
D. Modesto Escobosa Alhuna	Prof. M. L.º D.	28-11-1900	Vizcaya	Oposición	21-5-1923	Gramática Española	S. Sebastián
D. Adela Sánchez Tamargo	Prof. M. Maestro	18-7-1896	Asturias	Oposición	2-5-1933	Gramática Española	Gijón.
D. Carmen Rodríguez Jiménez	Prof. M.	5-8-1901	Cádiz	Oposición	2-5-1932	Gramática Española	Cádiz.
D. Jesús Ismael Pedregal Santullano	C. M. Prof. M.	19-5-1887	La Coruña	Oposición	2-5-1932	Gramática Española	La Coruña.
D. Basilio Martí Ballestá	Prof. M. L.º D.	5-8-1897	Cartagena	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Madrid.
D. Julio Monedero y Carrillo de Albornoz	Prof. M.	2-9-1921	Segovia	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	(2)
D. Manuel Cansado Maceña	Prof. M. Int. M.	12-5-1920	León	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	(2)
D. Emilio Puelles Vallejo	Prof. M. B.	22-5-1908	Alava	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Sevilla.
D. Adolfo Suárez Fernández	Prof. M.	24-3-1907	Gijón	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Oviedo.
D. José Herrera Hernández	Prof. M. B. Maestro	1-1-1917	Sta. Cruz de Tenerife	Oposición	19-11-1947	Administración Econ.ª y Cont. Pública.	Santa Cruz Tenerife.
D. León Sanz Jiménez	Prof. M.	29-1-1923	La Coruña	Oposición	23-12-1947	Gramática Española	Malaga.
D. Joaquín María de Agra Cadarso	Prof. M. L.º D.	10-9-1920	La Coruña	Oposición	23-12-1947	Gramática Española	Madrid.
D.ª María Africa González Lanza	Prof. M.	16-9-1920	Santander	Oposición	22-12-1947	Gramática Española	Sevilla.
D.ª Elena Canales Canales	Prof. M. Int. M.	13-8-1912	Santander	Oposición	22-12-1947	Gramática Española	Santander.
D. Guillermo Díaz Playa Contessi	L.º F. y L.	25-5-1909	Barcelona	Oposición	23-7-1949	Gramática Española	Barcelona.
D. Juan Ruiz Peña	L.º F. y L.	25-3-1915	Jerez de la Frontera	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Burgos.
D.ª María Ribelles Barvachina	L.º F. y L.	13-11-1906	Barcelona	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Sabadell.
D.ª María Antonia Santolaya Manzanedo	Int. M.	11-1-1925	Logroño	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Logroño.
D. Aniceto Codesal Lozano	Prof. M.	30-12-1919	Lugo	Oposición	28-7-1949	Gramática Española	Lugo.
D. José Luis Uizarna Sánchez	Prof. M.	30-5-1923	Alicante	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Jaén.
D. José María Sanz Jiménez	Prof. M.	23-10-1926	La Coruña	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Valladolid.
D. Vicente Ferrandiz Casares	Prof. M.	11-1-1912	Alicante	Oposición	29-7-1949	Gramática Española	Murcia.

(1) A reserva de lo que resulte del expediente hoy en trámite.
(2) Excedentes.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Director general, Armando Durán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28-2-1953.

C. P. N. núm. 4.804, expedido en 27-1-1947

DUOCASTELLA CAMPRUBI FRANCISCO
 Fábrica de cintas de algodón y rayón.—Oficina y fábrica: Mayor, núm. 48, Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	— Metros	— Metros
Cinta de algodón y de rayón de 9 a 12 mm. de anchura...	6.000.000	9.000.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.805, expedido en 27-1-1947 (sustituye y anula al 2.471, expedido en 17-4-1940)

INDUSTRIAS DEL CARTONAJE. C. A.

Fábrica de embalajes y envases de cartón.—Domicilio social: Moncayo, 2/10. Talleres: Moncayo, 2 (Cartonaje), Pamplona, 2 (Artes Gráficas), Zaragoza

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal diaria	Capacidad máxima de producción
	— Kgs.	— Kgs.
Embalajes de cartón ondulado y envases de cartón litografiados de varias formas y tamaños...	1.800	2.000

En jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.806, expedido en 4-2-1947

COALLA Y SUARES VALDES, SERGIO «TALLERES COALLA»

Tall de reparaciones mecánicas y material para alumbrado de trenes.—Oficina y talleres: Carretera de Vicálvaro, 53, Madrid

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Capacidad de producción
	— Unidades
Turbo-dinamos	30
Generadores eléctricos	30
Cuadros de alumbrado de coches	80
Cuadros para locomotoras	80
Enchufes de intercomunicación	500
Cajas blindadas de fusibles	500
Interruptores	500
Montaje de faros con reflector	30
Equipos completos de alumbrado de locomotoras	30
Neveras eléctricas	10

Las producciones indicadas son por mes y considerando la fabricación simultánea de los artículos indicados. El valor actual del conjunto de esta producción es de pesetas 1.745.065.

C. P. N. núm. 4.807, expedido en 13-2-1947 (sustituye y anula al 4.485, expedido en 7-7-1945)

MANUFACTURAS ESPECIALES CIUDAD CONDAL, S. A.

Fábrica de medias y calcetines.—Oficina: Villarroel, 18.—Fábrica: Conde Asalto, 172, Barcelona

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal	Capacidad máxima de producción
	— Docenas	— Docenas
Medias y calcetines de lana, rayón y algodón...	100.000	120.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 4.808, expedido en 17-3-1947

LUBE, S. A.

Fábrica de motocicletas.—Oficina y fábrica: Andicollano, núm. 13, Luchana-Baracaldo (Vizcaya)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal anual
	— Unidades
Motocicletas...	1.000

Fudiendo llegar a las 3.000 utilizando tres turnos de trabajo.

(Continuará)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Concesión a los fabricantes que se indican del régimen de admisión temporal para hojalata en blanco sin obrar, para su transformación en envases de conservas.

Por Orden de este Ministerio de fecha 2 del actual, les ha sido concedida a los fabricantes que se relacionan autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar para su transformación en envases destinados a la exportación de sus conservas, con los mismos requisitos que los establecidos en concesiones anteriores:

Beneficiario: «Miguel Cano Cano, Sucesor».

Residencia: Venerable Ridaura, número 16, Alcoy (Alicante).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Venerable Ridaura, número 16, Alcoy (Alicante).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de «La Industrial Metalgráfica, S. A.», de la calle de Villarreal número 205 al 212, Barcelona.

Mercancía a exportar: Aceitunas rellenas.

Aduana importadora: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Alicante y Valencia.

Beneficiario: «Industrias del Mar, S. A.»

Residencia: Ayamonte (Huelva).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Muelle de Portugal, s/n, de Ayamonte (Huelva).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad peticionaria.

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescado.

Aduana importadora: Huelva.

Aduanas exportadoras: Huelva, Cádiz, Sevilla, Barcelona, Málaga, Irún y Port-Bou.

Beneficiario: Don Francisco Sánchez López.

Residencia: Calle Juan Antonio Perca, número 3, Murcia.

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Puebla de Mula (Murcia).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: «Pérez y Feu», S. R. C.

Residencia: Calle Joaquín Vega, número 5, de Ayamonte (Huelva).

Emplazamiento de las fábricas de conservas: En Ayamonte (Huelva) y Barbate de Franco (Cádiz).

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la entidad peticionaria, sita en Ayamonte (Huelva).

Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescados.

Aduana importadora: Huelva.

Aduanas exportadoras: Ayamonte, Huelva, Cádiz, Sevilla, Barcelona, Irún y Port-Bou.

Madrid 2 de febrero de 1953.—El Director general, P. D., Juan González Hobr.